

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del cese del acogimiento familiar simple y de la resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.R. a doña Stefan Mihaela Radunescu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente y de la resolución definitiva de constitución del mismo de la menor T.G.R. a doña Felicia Geroso Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de promoción de la adopción de la menor B.F.G. a doña María del Valle Fernández García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción de la menor mencionada, significándole que

puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la situación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J.D.G.G. a don Tiamer Fred Galeano Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 6 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Isabel Morales Jiménez de resolución de archivo por desistimiento de la interesada de la declaración de idoneidad núm. JA-1081/2009-AI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución de archivo por desistimiento de la interesada en el procedimiento de la declaración de idoneidad núm. JA-1081/2009-AI, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 11 de mayo de 2011.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución

por la que se declara la no existencia de desamparo a don Florencio Cañizares Berzosa, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 28 de abril de 2011, por la que se declara la no existencia de desamparo a don Florencio Cañizares Berzosa, respecto del menor I.C.H., expediente número 352-2007-00005054-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional que se cita.*

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional a don Jesús Fernández Romero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, por la que se declara el cese del acogimiento permanente provisional a don Jesús Fernández Romero, respecto del menor M.A.F.B., expediente número 352-2009-00001960-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nataliya Bodnar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 28 de abril de 2011, del menor A.H., expediente núm. 352-10-0001522-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de relaciones personales que se citan.*

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Relaciones Personales a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Relaciones Personales a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca, de fecha 25 de marzo de 2011, de los menores J.G.C. y P.G.C., expedientes núms. 352-2004-29074-1 y 352-2004-290476-1, significándoles que contra esta Resolución podrán formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa.*

Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acuerdo de inicio de acogimiento y el acogimiento temporal con familia extensa a doña Carmen Lucas Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.